

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 1 de 3

**RESOLUCION No** 20201000060444 **DEL**, 24-09-2020

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**, En uso de sus facultades en especial lo dispuesto en los artículos 2, 311 y 52 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, a la Alcaldía Municipal de Popayán le corresponde crear incentivos y ofrecer estímulos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 también denominada Ley General de Cultura establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que en desarrollo del mandato contenido en el artículo 71 constitucional, la Ley 397 de 1997 preceptúa en su artículo 18 que corresponde al Estado a través de las Entidades Territoriales, entre ellas la Alcaldía Municipal de Popayán, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual se implementarán, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en artes plásticas, musicales, audiovisuales y escénicas, así como en expresiones culturales tradicionales, patrimonio, entre otras.

Que de conformidad con el literal a.) y e) del artículo 18 de la ley General de Cultura, entre las expresiones culturales que deben ser estimuladas por el Estado, se encuentran las artes plásticas y las artes audiovisuales, como el resultado de la creación artística de una comunidad, que plasma a través del arte, la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

Que en el municipio de Popayán nació el notable escultor Edgar Luis Negret Dueñas, considerado uno de los representantes más destacados de la escultura moderna latinoamericana. Hijo del general Rafael Negret Vivas y de María Dueñas, estudió en la Escuela de Bellas Artes de Cali entre 1938 y 1943. A finales de 1948 realizó en su primer viaje a Nueva York y empezó a preparar sus primeras construcciones con láminas de metal y alambre. Posteriormente se desplazó a Europa y vivió cinco años entre Francia y España trabajando en nuevas esculturas con predominio de la abstracción y el uso del yeso. En 1955 Negret volvió a Nueva York donde culminó su serie "Aparatos Mágicos", en la que por primera vez emplea el aluminio, que pasó a ser su material exclusivo. A Colombia regresó definitivamente en 1963, instalándose en Bogotá y concentrándose en experimentar con nuevos elementos artísticos en su obra, como el espacio interior y el vacío.

Que la obra del maestro Edgar Luis Negret Dueñas, elaborada en materiales que fueron desde el yeso hasta el acero figuran en las colecciones de museos, desde Nueva York hasta Caracas, decoran salones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) así como uno de los patios del Palacio de Nariño o el Palacio Liévano en Bogotá. Su calidad artística le mereció ser ganador de premios desde el Salón Nacional de Artistas en nuestro país hasta la Bienal de Venecia.

Que su obra es un legado que bien debe conservarse no sólo en lo meramente estético, sino que es indispensable contribuir a la concientización de la preservación de sus contribuciones a la plástica entre los profesionales del sector y el público en general.

Que actualmente con las debidas adaptaciones a la época presente, y conscientes de su larga trayectoria en el tiempo vinculada a los orígenes y a la historia de la ciudad, así como su singularidad en el quehacer cultural del país, la vida y obra del maestro merecen ser sujeto de

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 2 de 3

**RESOLUCION No 20201000060444 DEL, 24-09-2020**

acciones puntuales lideradas desde la administración municipal para fortalecer el proceso de apropiación de la identidad de la ciudad en torno a los aportes que el maestro Negret desarrollo en el mundo de la plástica en Colombia.

Que en 1985, se inauguró en Popayán la Casa Museo Negret, para la que se adecuó su propia vivienda familiar de Popayán, convirtiéndose este territorio en un atractivo turístico e histórico, de amplio valor cultural. Esta Casa Museo alberga una nutrida muestra de la obra del maestro, desde sus primeras creaciones en yeso hasta esas famosas esculturas en aluminio que hoy son reconocidas mundialmente.

Que en virtud de su trayectoria y aportes culturales, el Ministerio de Cultura rendirá un homenaje al notable escultor payanes, con una exposición dedicada al reconocimiento de su vida y obra, en conmemoración del centenario de su natalicio.

Que la Administración Municipal “Creo en Popayán” a través de la Secretaría del Deporte y la Cultura, abre su primera convocatoria de las artes denominada “Negret Vive”, con el fin de unirse a los actos conmemorativos del centenario del natalicio del maestro Edgar Negret, a través de la creación de una (1) obra que rinda homenaje al maestro.

Que en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad y con el fin de permitir una amplia participación de los Artistas plásticos y visuales, diseñadores, ilustradores, caricaturistas y grabadores del Municipio de Popayán, el presente acto administrativo junto con el documento denominado “**CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**”, serán publicados en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Popayán: [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co).

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, serán con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020.CEN.01.2899 del 12 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**, en las líneas artísticas, que se relacionan a continuación:

<b>CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020</b>	
BECA DE APOYO A EXPOSICIÓN EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES “EDMUNDO MOSQUERA TROYA” DE LA CASA MUSEO NEGRET & MIAMP DIRIGIDA A ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES, DISEÑADORES, ILUSTRADORES, CARICATURISTAS Y GRABADORES.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.2899, expedido el 12 de agosto de 2020 por la Secretaría de Hacienda municipal, por valor de \$4.000.000 (CUATRO MILONES DE PESOS M/CTE).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La **CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**, se abrirá a partir del 26 de septiembre del 2020 y se publicará en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Popayán: [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**, serán atendidos con cargo al

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 3 de 3

**RESOLUCION No** 20201000060444 **DEL**, 24-09-2020

Presupuesto del Municipio de Popayán 2020, conforme a la especificación establecida en el artículo primero de esta resolución.

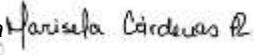
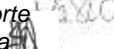
**ARTÍCULO SEXTO.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán, a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON.**  
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Marisela Cárdenas – Contratista Secretaría del Deporte y la Cultura   
Aprobó: María del Socorro Londoño - Secretaria de Cultura y Deporte   
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Mabel Medina Beltrán - Asesora Despacho Alcalde 